



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-06-01052 por el que se tramitan las actuaciones vinculadas a la solicitud de prórroga de la vigencia del concurso en su cargo de Profesora Asociada en la Asignatura Taller de lenguaje I y Producción Gráfica de la Escuela de Ciencias de la Información (Res. HCS N° 333/97) de la Lic. María Inés Loyola, Legajo 23.375, en razón de quedar comprendida en las previsiones normativas de las Ordenanzas HCS N° 1/98 y N° 2/06; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se origina en la situación de aquellos profesores por concurso, que asumen funciones como autoridades superiores o responsabilidades de conducción u otras funciones análogas a cargos directivos en el ámbito de esta Universidad, atento que la peticionante se desempeña desde el 1 de noviembre de 2005 y hasta el 31 de octubre 2008 en calidad de Vice Directora de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 8/86, dispone la suspensión del llamado a concurso en los cargos a que aspiren el Rector, Vicerrector, Decanos o Vice-decanos mientras permanezcan en sus funciones, pudiendo hacerse extensiva esta suspensión, a quienes *ejercen funciones directivas análogas y a solicitud del interesado*, por resolución del H. Consejo Superior; quedando en este último supuesto normativo, contemplado el cargo que con carácter transitorio ejerce la peticionante (Cfr. Dirección de Asuntos Jurídicos, dictámenes N° 21.873 y 31861);

Que el cumplimiento por parte de la Universidad, respecto de quienes están mencionados en el Art. 78 del Estatuto Universitario, así como en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 8/86, posee carácter imperativo (Cfr. Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamen N° 31861);

Que en particular, el Art. 1° de la Resolución HCS N° 1/98 dispone que “cuando un docente por concurso fuera electo o designado para ocupar el cargo de Decano, Vice-Decano, *Secretario* o Prosecretario de cualquiera de las Secretarías de esta Universidad, o de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, *el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior*”;

Que teniendo en cuenta que la Ordenanza HCS N° 1/98 al tiempo de su aprobación, no tuvo previsto otros cargos y funciones directivas análogas que sustancialmente deberían integrar la misma, mediante Ordenanza HCS N° 02/06 se contempló explícitamente la situación de la peticionante al ordenar: “Art. 1°.-

Interpretar el Artículo 1° de la Ordenanza HCS N° 1/98 en el sentido que entre los docentes por concurso electos o designados para ocupar cargos directivos electivos de esta Universidad o de cualquiera de sus Facultades, cuya designación por concurso en el cargo docente queda prorrogado por el tiempo que ejerza tal función, aún cuando desarrollen tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior, quedan incluidos los docentes que accedan a los cargos de Director, Vice Director y otras funciones análogas en cargos directivos”.

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos considera que el carácter imperativo de la normativa referenciada, exige adoptar las medidas conducentes para que, de manera opcional quienes deben asumir responsabilidades de conducción o integrar los gabinetes de las autoridades superiores en el ámbito de sus Escuelas, puedan ejercer el derecho a pedir prórroga de sus designaciones por concurso; correspondiendo en consecuencia, hacer lugar a la solicitud de prórroga del concurso por el término solicitado.

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad;

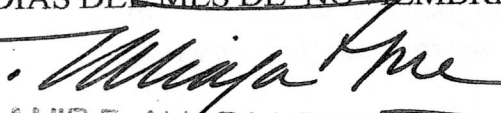
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

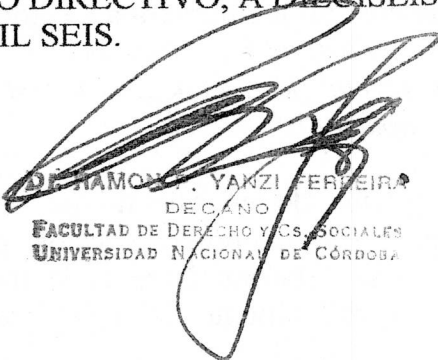
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior disponer la prórroga de la vigencia del concurso en el cargo de Profesora Asociada de la Lic. **María Inés LOYOLA**, Legajo 23.375, en la Asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica de la Escuela de Ciencias de la Información (Res. HCS N° 333/97), desde el 1 de noviembre de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2008, en razón de quedar comprendida la peticionante en las previsiones normativas de las Ordenanzas HCS N° 1/98 y N° 2/06.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 336/06.-




RAMÓN YANKI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA